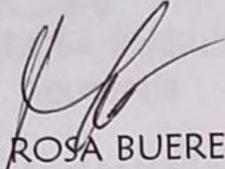


Informe Secretarial. Soledad, 18 DIC 2019

Al conocimiento de Usted señora Jueza, Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado, contra JASMIN EMILIA PÁJARO ROMERO Y JONATHAN ADIE VILLAFANE, con código único de Radicación 08758-41-89-002-2017-00041-00. Informándole que el apoderado de la parte demandante renuncio al poder. Sírvase proveer.

La secretaria,

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria

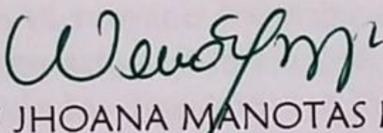
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 28 AGO 2020

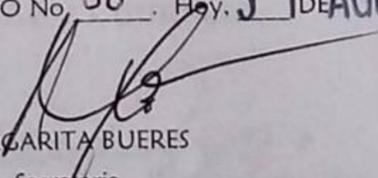
Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se evidencia que a folio 93 del expediente milita memorial en el cual la Doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, renuncia al poder otorgado por BANCOLOMBIA mediante endoso otorgado a ALIANZA SGP S.A.S., como la misma se ajusta a las prescripciones del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma, por lo que el Juzgado Dispone:

1°. - Aceptar la renuncia del poder presentada por la Doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JHOANA MANOTAS MORENO  
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 38 . Hoy, 31 DE AGO 2020  
  
MARGARITA BUERES  
Secretaria